



BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE MENORCA

NOS LIC.^{DO} D. JUAN TORRES Y RIBAS,
por la gracia de Dios y de la Santa Sede
Apostólica, Obispo de Menorca, Protonotario
Apostólico *ad instar* de Su Santidad, Pre-
dicador de S. M., etc.

Al venerable é Ilustrísimo Cabildo, á los respetables Párrocos y de-
más individuos del Clero, á las amadas Comunidades religiosas y
amados Fieles todos de la Diócesis: Salud y paz en Nuestro Señor
Jesucristo.

Nam mysterium jam operatur iniquitatis:

El hecho es que ya va formándose el misterio de iniquidad.

II Thessal.—II.—7.

HIENE la Iglesia origen divino. Su constitución no
es el producto de los sufragios de muchos. No
cabe, por esto, cambio ni mudanza en ella.
«Con la autoridad con que me envió mi Padre, dice el
»Redentor á los Apóstoles, con esta misma os envío yo
»á vosotros. Id y enseñad á todas las Naciones, les aña-
»dió, el que creyere será salvo, y el que no creyere se

»condenará.» Y como Dios no se muda, no se mudan tampoco las enseñanzas de su Iglesia. Dios, como vemos, no se ha valido de intermediarios en esta su obra, ni ha ido á pedir la venia de nadie para producirla. No dijo á San Pedro que, ántes de emprender sus predicaciones, pidiera el permiso al César. Y San Pedro decía á los Jueces: «Obedecemos á Dios, ántes que á vosotros.» No puede pues, es bien óbvio, tocarse sin delito, á la Constitución de la Iglesia ni á sus leyes. Ni mudanza alguna de tiempos, de lugares, de personas ú otras, serán parte á que sean alteradas sus enseñanzas y doctrinas. Y con la promesa que tiene de su Divino Fundador, cumplirá y llenará su misión, venciendo todos los obstáculos y dominando toda infernal potestad, hasta el fin de los siglos. Es obra de Dios, y á Dios nadie le vence.

El mismo Dios es autor de la humana sociedad, haciendo al hombre por naturaleza y por necesidad social, repartiendo con desigualdad sus dones y facultades, para que todos se necesitasen y mútuamente se favoreciesen. De esta general humana sociedad derivan las sociedades civiles que, hijas de aquella, tienen el mismo moderador, que es Dios.

Hubiéranse penetrado de verdades tan notorias todos los Poderes, y habrían dejado de promover conflictos que, quebrantando la justicia, educan á los pueblos en el falso concépto de la misma, y los llevan á trastornos, con daño de ambas sociedades, religiosa y civil, y de toda la humanidad.

No se concibe mayor desatino, aberración más grande, que la de separar á la civil sociedad de la sociedad de la Religión ó de la Iglesia. Si la sociedad civil es ordenación de Dios, si la potestad que la rige y gobierna tiene su origen en Dios, no puede levantarse contra su

hermana, la Iglesia, sin que pueda decirse que se suscitan antagonismos y se declara guerra que la naturaleza repugna. Y si la sociedad y la potestad que la rige no tienen aquel divino origen, sus leyes y constituciones, como cosas arbitrarias, ninguna fuerza tienen de obligar, son arbitrariedad y fuerza, y siendo así, lejos de reconocérseles derecho para poner manos en las cosas de la Religión, de la Iglesia, deben agradecer á ésta, les enseñe los caminos de rectitud y de justicia, y las lleve por ellos.

No puede esperarse obsequiosa sujeción á las leyes, si no se reconoce una razón superior que acredite y autorize el imperio de la ley. Ningun legislador, nadie ha creído en tiempo ni edad alguna pudiera darse autoridad á las leyes, si éstas no tenían conformidad á una superior y divina ley. Los mismos gentiles alcanzaron esta verdad y necesidad. Erraban ellos en esta parte en los medios y en el fin, poniendo en sus divinidades, el origen y fundamento de sus leyes; pero sabían que no podían darse leyes, sin un principio de Divinidad, y á éste reconocían. *La ley, decía Cicerón, no es una en Roma, otra en Atenas, una para ahora, otra para despues, sino que una y misma ley, y ésta eterna é inmortal, abarcará en todo tiempo, á todos los hombres* (1). No son pues, leyes las humanas disposiciones que, no conformadas á la ley eterna, propia de la criatura racional, vengán á ser solamente el producto de opiniones propias solamente de aquellos que se las han formado. *Si los mandados de los pueblos, dice el mismo Cicerón, si los decretos de los príncipes, si las sentencias de los jueces fuesen el derecho, derecho serian...* los grandes delitos que él enumera, *si los sufragios de los pueblos asi lo dictaran* (2). ¿Que esta

(1) Lib. 3. De Repub.

(2) Id. Lib. 1. De Leg.

contingencia no puede admitirse, dirán algunos? Pues están dando la respuesta la anarquía y sus congéneres, y toda la insana filosofía que ha dado y sigue dando cuerpo y vida á tales fenómenos. Cierto que el gobierno de las sociedades civiles pide que puedan mudarse ó alterarse leyes y disposiciones, de manera que resulten beneficiosas para la sociedad misma, no diciendo oposición á las inviolables y eternas reglas. Pero como las leyes, una vez establecidas, participan de aquel carácter de inviolabilidad que en ellas se refleja de su principio ó norma, de aquí la veneración en que se las tiene en toda sociedad bien constituida, el trastorno que ha de seguirse de tocar á ellas, sin bien probada y reconocida necesidad, y el poco ó ningun respeto con que acaban por ser miradas, cuando á tales mudanzas se ha acostumbrado al pueblo. *La mejor manera de destruir los Estados, dice Pascal, es trasladar y cambiar las costumbres establecidas, queriendo llegar y tocar á ellas hasta en su origen* (1).

En esta obra de desviación y de destrucción se trabaja en nuestra Nación, hace años. No sólo olvidando, sino acosando el espíritu de la religión que informó nuestras leyes y produjo el verdadero espíritu nacional, en vez de proceder de acuerdo con nuestra historia y tener en cuenta nuestras gloriosas tradiciones, se han admitido exóticas é irracionales teorías, y se ha legislado la arbitrariedad; y rota toda armonía, se ha tenido el desorden en vez del orden, la desolación y la ruina, en vez de la prosperidad y la paz.

Ahora mismo nos hallamos en presencia de una legal disposición que reúne aquellos inconvenientes que venimos apuntando, y trae aparejadas aquellas mismas desdichadas consecuencias deducidas. Nos referimos á

(1) Pens. — c. 25 — n.º 6.

la Real Órden del Ministerio de Gracia y Justicia de 27 de Agosto último, disponiendo pueda pasarse al llamado matrimonio civil por los católicos, sin la necesidad de declarar que dejan ó han dejado de serlo. Si miramos á la letra y al espíritu del Código, veremos que contra él pugna dicha Real Órden, y que vulnera la justicia en los derechos de la Iglesia y los deberes de los católicos. Si consideramos el número de los que se ligan con tales civiles uniones, hallamos que no merece ser contado. Si atendemos á lo que demandan el espíritu y la opinión de la Nación, observamos que hasta los pregoneros de la impiedad se casan y casan á sus hijos, por la Iglesia, como Dios manda. ¿Dónde hallaremos en aquella Real Órden aquellos caracteres que revisten las legales disposiciones y toda ley que han de atraerse el respeto y la veneración de aquellos que las han de recibir, y han de encaminarse á la conciliación de los ánimos y al mantenimiento de la tranquilidad y de la paz?

Nos cumplimos un deber protestando contra aquella Real Órden, y declarando á nuestros amados diocesanos, esto que vamos á decir con respecto al matrimonio:

Jesucristo Nuestro Señor elevó á la dignidad de sacramento, el matrimonio. Los cristianos profesan la fe, la ley y los sacramentos. Y como no hay salvación sin fe, sin ley y sin sacramentos, se condenan los que hacen unión civil sin sacramento. Esta ley del sacramento obliga asimismo á los que, siendo católicos, abjuran de su fe, siendo nulas y gravísimamente pecaminosas delante de Dios y de la Iglesia, sus uniones civiles. Los que nunca han sido católicos, hacen válidas y legítimas sus matrimoniales uniones, celebradas segun los preceptos de la ley natural y las ritualidades de la Nación á que pertenecen, aunque no haya, como no puede haber, sacramento. Pero queremos advertir aqui, que en

tales naciones se da generalmente por las leyes y las costumbres carácter religioso á la celebración del matrimonio, á tenor del culto que profesan. *A la unión del hombre y de la muger sin algo de santo*, dice Alfani, *llamará siempre el género humano, concubinato*.

Pero no creeríamos haber cumplido con solo lo que dejamos dicho, nuestro deber, sino preveníamos una vez más, á nuestros amados diocesanos, contra los conatos ya bien descubiertos de la impiedad, de perseguir y combatir á la religión. Se finje que sólo se trata de independencia y supremacía del poder civil, y de contener los avances del clericalismo, como llaman, al que atribuyen nuestras desgracias y actual abatimiento.

Cualquiera creeria con esto, si se oyera desde otros mundos, que en los sillones ministeriales se sentaban Obispos, y que las Cámaras se hallaban compuestas de Comunidades de religiosos, y que ellos hacian los tratados, y administraban todos los órdenes del Estado.

La realidad del caso, y bien notorio, es que se está declarando abiertamente guerra á la religión: que habiéndose hecho de la impiedad bandera de política en que se encierran todas las humanas vanidades, hay mas que temer por ello, para la religión: y que los católicos deben aumentar los medios de defensa, utilizando todos los legales recursos, como se lo demandan la gloria de Dios, el interés de la religión y el de sus propias almas. Y es cosa que apenas el alma vengan siendo objeto de tantas amenazas y de tantos molestos alardes, los que tienen en sus manos reducir á los agresores, á impotencia. Estimamos que con sólo que los católicos dejaran caerse de sus manos los periódicos que agitan la ficción del clericalismo, la cosa era acabada. Se asustarian los enemigos, como decía Tertuliano de los perseguidores de aquellos primeros tiempos, de verse tan solos. *Pode-*

mos castigaros, les decía, con sólo abandonaros (1). No necesitan más los católicos, y tienen deber de hacerlo, si no quieren llevar delante de Dios la parte de responsabilidad por los daños que á la religión la mala prensa hace y prepara.

A todas las grandes calamidades que en sus tiempos han afligido á la Iglesia, han precedido esos trabajos de ficción, por donde ocultar la senda abierta en dirección al fin propuesto. Son momentos de incubación. Son aquellos preludios que denunciaba San Pablo, cuando decía á los de Tesalónica: *El hecho es que ya va formándose el misterio de iniquidad.* (2) Nos con palabras del mismo Apóstol os prevenimos *contra todas las ilusiones que puedan conducir á la iniquidad, en la cual caerán muchos,* siguen siendo palabras del Apóstol, *por no haber amado á la verdad, permitiendo Dios por ello, concluye el mismo, obre en ellos el artificio del error para su condenación* (3).

Piden además el interés de la Religión y el de la propia utilidad, que los católicos combatan con las armas del cumplimiento de los deberes de la vida cristiana. *Muchos ejemplos dados en este punto por los soldados de Cristo, nos decía á todos Su Santidad en memorable documento, (4) tendrán para enardecer y arrastrar á las almas, mayor eficacia que la multiplicidad de las palabras y la brillantez de las discusiones, y haciéndolo así, serán innumerables los hombres que, despreciando HUMANOS RESPECTOS, y desprendiéndose de falsos prejuicios, se unan á Cristo, promoviendo ellos también su conocimiento y su amor, prendas de verdadera y sólida felicidad.*

(1) Apolog.

(2) II—II—7.

(3) Ibid. v. v. 10—11.

(4) Encicl. *E Supremi...*

Ésta os deseamos. En prenda de la cual, con todo afecto os enviamos nuestra bendición.

En el nombre del ✠ Padre, del ✠ Hijo, y del ✠ Espíritu Santo. Amen.

Dada en Ciudadela de Menorca, día veinticuatro de Octubre, fiesta del Arcangel San Rafael, año mil novecientos seis.

† JUAN, OBISPO DE MENORCA.



Por mandado de S. E. Ilma. el Obispo mi Señor.

LIC. SEBASTIAN VIVES, *Arcediano, Srio.*

NOTA: Esta Pastoral será leída en las iglesias el primer día festivo despues de su recibo al ofertorio de la Misa mayor y en alguna otra concurrida, y ademas en la primera función de tarde que ocurra pudiendo sustituir al sermón no siendo el de las solemnidades de Todos Santos ó de Animas.

Imprenta del Sagrado Corazón de Jesús.—Ciudadela.